



AREA DELEGADA DE PERSONAL
Subdirección General de Selección
de Personal Funcionario y Laboral

A N U N C I O

Ante las numerosas consultas formuladas a esta Subdirección, por los opositores de los procesos selectivos convocados para proveer plazas de cabo, sargento y suboficial de Policía Municipal, sobre la posibilidad de exención de realización de pruebas selectivas ya superadas en anteriores convocatorias, por aplicación del apartado VIII del Acuerdo de 11 de noviembre de 2004, Ayuntamiento de Madrid-Sindicatos para el periodo 2004-2007 para la modernización y mejora de la Administración municipal y de las condiciones de trabajo, se informa:

De conformidad con el informe emitido por la Dirección General de Seguridad de la Consejería de Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, órgano competente para informar con carácter previo y vinculante las bases que han de regir los procesos de promoción interna en los Cuerpos de Policía Local, el precitado acuerdo no resulta de aplicación a los procesos selectivos de promoción interna del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Ello resulta por aplicación directa de la normativa específica dictada por la Comunidad de Madrid en uso de las competencias que tiene atribuidas sobre coordinación de policías locales en la región, normativa que impide eximir de la realización de prueba alguna y a la que han de ajustarse las bases que rigen las distintas convocatorias de promoción interna en el Ayuntamiento de Madrid por cuanto la legislación sectorial específica prevalece sobre las disposiciones que sobre esta misma materia se establecen con carácter general en el referido acuerdo de 11 de noviembre .

Madrid, 15 de febrero de 2007

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL,

Fdo.: Ana Paula Sanz Villa.



AREA DELEGADA DE PERSONAL
Subdirección General de Selección
de Personal Funcionario y Laboral